

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora ANTONELLA ISABEL DEL ROSARIO ROMERO JIMÉNEZ en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1891471-1

## CULTURA

### Designan miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 007-2020-MC

Lima, 7 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura mediante el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, que tiene por finalidad ejecutar actividades y acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento, conforme a lo establecido en su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 056-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP y su modificatoria, establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo de gobierno del IRTP, que está conformado por un presidente y cuatro (04) miembros designados por Resolución Suprema; precisando en su artículo 11 que el ejercicio del cargo de miembro del Consejo Directivo tiene una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado;

Que, mediante Resolución Suprema N° 013-2018-MC, se designa a las señoras Carolina Leonor Albornoz Falcón y Celia Isabel Rubina Vargas, y a los señores Iván Armando Castillo Cuadra y Owan Néstor Eugenio Lay González, como miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Que, habiendo transcurrido el plazo de dos (2) años establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, resulta pertinente dar por concluida dichas designaciones, y designar a quienes ocuparán los cargos de miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha institución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 829, que crea Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificatoria;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluidas las designaciones establecidas en la Resolución Suprema N° 013-2018-MC, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a las señoras MARIA TERESA DEL CARMEN QUIRÓZ VELASCO e IRIS JAVE PINEDO y a los señores LEONARDO JOSE CAPARRÓS GAMARRA y OWAN NESTOR EUGENIO LAY GONZALEZ, como miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

**Artículo 3.-** La presente resolución suprema es refrendada por el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

ALEJANDRO NEYRA SÁNCHEZ  
Ministro de Cultura

1891489-8

## DEFENSA

### Aprueban la desagregación de los recursos autorizados mediante el D.S. N° 290-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0561-2020-DE/SG

Jesús María, 5 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 363-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, del 30 de setiembre de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 962-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 05 de octubre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026 Ministerio de Defensa; por lo que, a través de la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Decreto de Urgencia, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a favor de los pliegos Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el citado numeral establece que las referidas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo a propuesta del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, según corresponda, señalando además que dichos recursos se destinan, únicamente para financiar las transferencias financieras que dichos pliegos deben efectuar a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial – CPMP. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular, del Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, según corresponda y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 290-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de setiembre de 2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, hasta por el importe de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 79 345 519,00), destinados a financiar el pago de las obligaciones previsionales a cargo de la Caja de Pensiones Militar Policial;